



**CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 009 -2023
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y PREVENIR
PREVISION FUNERARIA SAS**

PARTES: CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ
NIT 860.522.136-3

PREVENIR PREVISION FUNERARIA SAS
NIT. 901.668.658-1

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA QUE LOS COLABORADORES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ CUENTEN CON LOS SERVICIOS EXEQUIALES, QUE POR SU SOLICITUD Y RIESGO ASÍ LO DETERMINEN MEDIANTE DESCUENTO DE NÓMINA.

DURACIÓN: DOCE (12) MESES

SUPERVISOR: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

Entre los suscritos a saber **GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.578.685, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°684 de Julio 10 de 2018, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, con NIT 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra **PREVENIR PREVISION FUNERARIA SAS**, con Nit. 901.668.658-1, representada legalmente por **EDUARDO ENRIQUE TORRES FARFAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.289.341, quien se encuentra legalmente facultado para celebrar contratos y convenios, quien para los efectos del presente será **LA SOCIEDAD** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. La Cámara de Comercio de Facatativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se

- encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales.
2. La Cámara de Comercio de Facatativá es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial, a la comunidad en su conjunto y cumple funciones delegadas por el Estado, y por tanto dentro de sus objetivos está contribuir a mejorar el entorno de la jurisdicción para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus empresarios, y promover el desarrollo económico y social.
 3. La Cámara de Comercio de Facatativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios y sus trabajadores, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
 4. La Cámara de Comercio de Facatativá contribuye al crecimiento y fortalecimiento empresarial de la jurisdicción, a través de la promoción y mercadeo de los productos y servicios brindados por los empresarios, permitiendo mejorar la competitividad de las empresas y su inserción en el mercado nacional, propiciando un crecimiento económico.
 5. Que la Cámara propende por el bienestar de sus colaboradores y por esto implementa estrategias, actividades, medidas y beneficios que lo propicien.
 6. Que LA SOCIEDAD, tiene como objeto la prestación de servicios funerarios, entendido como el conjunto de actividades organizadas para la realización de honras fúnebres y planes exequiales.
 7. Que **LAS PARTES** procuran la previsión de eventos de la vida cotidiana teniendo en cuenta que un seguro funerario tiene como principal función cubrir los costos que implica un funeral. Pero, también abarca toda la logística de organización, lo cual brinda un alivio a los familiares que no tienen que preocuparse por los preparativos.
 8. Que con la realización del presente convenio se busca que los colaboradores cuenten con el seguro funerario ya que es más que una cobertura financiera, es una herramienta de inversión, ahorro, previsión y seguridad.
 9. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes generar un respaldo que permita acceder a beneficios necesarios para momentos determinados y situaciones de la vida cotidiana, generando tranquilidad en situaciones inesperadas preparando anticipadamente para estos sucesos.
 10. Que **LAS PARTES** buscan contribuir al apoyo de actividades que impacten positivamente a la comunidad y sus colaboradores.
 11. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA QUE LOS COLABORADORES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ CUENTEN CON LOS SERVICIOS EXEQUIALES, QUE POR SU SOLICITUD Y RIESGO ASÍ LO DETERMINEN MEDIANTE DESCUENTO DE NÓMINA. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** La Cámara de Comercio de Facatativá y LA SOCIEDAD a través de la suscripción de Convenios interinstitucionales, busca brindar información y afiliar a los colaboradores de la Cámara de Comercio de Facatativá que así lo soliciten, con planes exequiales y diferentes coberturas



ofrecidas por Prevenir Prevención Funeraria S.A.S, durante la vinculación como trabajador en la entidad. **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El presente convenio tiene una duración de **DOCE (12) MESES** prorrogables, contados a partir de la firma del acta de inicio y previa suscripción del convenio. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia del término de duración del convenio y CUATRO (4) MESES más contados a partir de la terminación del mismo. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD:** 1. Dar cumplimiento a la propuesta radicada en la Cámara de Comercio de Facativá, con el fin de beneficiar los colaboradores 2. Brindar información requerida para el desarrollo del objeto del convenio. 3. Cumplir con lo pactado en este convenio con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando en forma oportuna idónea el objeto del convenio. 4. Dar a conocer a la Cámara de Comercio de Facativá los programas, proyectos y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución. 5. Brindar a los colaboradores de la Cámara de Comercio de Facativá información al respecto de los contratos de afiliación y los servicios a prestar. 6. Efectuar los contratos de afiliación de acuerdo con las solicitudes de los colaboradores de la Cámara de Comercio de Facativá. 7. Presentar mensualmente cuenta de cobro por concepto de los descuentos de nómina efectuados. 8. Mantener informada a la Cámara de Comercio de Facativá, respecto de las novedades presentadas en la ejecución del presente convenio 9. Brindar información, asesoría requerida para el desarrollo de los programas y/o proyectos y realizar acompañamiento en el marco del convenio 10. Facilitar los espacios en los que la Cámara de Comercio de Facativá pueda vincular a sus empleados dentro del marco del convenio. 11. Garantizar la antigüedad de cada colaborador dentro de este nuevo convenio 12. Proteger a los empleados de la Cámara de Comercio de Facativá mediante las coberturas ofrecidas en el Plan Superior y Élite. 13. Suministrar con sus propios medios o por sus contratantes, a los protegidos que fallezcan. Los siguientes servicios de acuerdo al programa Plenitud Superior y Élite 14. Entregar semestralmente a la Cámara de Comercio de Facativá un informe de los empleados beneficiados en el marco del convenio. 15. Velar por el cumplimiento del presente convenio. 16. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección Administrativa y Financiera dentro de la ejecución del convenio **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** 1. Brindar a PREVENIR PREVISIÓN FUNERARIA S.A.S, espacios para promocionar los servicios exequiales con el objetivo de afiliar a los colaboradores, previa autorización por parte del supervisor del convenio 2. Realizar los descuentos de nómina, de acuerdo con los contratos de afiliación suscritos con los colaboradores de la Cámara de Comercio de Facativá. 3. Dar cumplimiento al objeto del convenio aportando sus conocimientos y experiencia en beneficio de los empleados. 4. Efectuar mensualmente lo deducido de nómina dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a Prevenir Prevención Funeraria S.A.S, por concepto de los contratos de afiliación suscritos 5. Reportar a Prevenir Prevención Funeraria S.A.S los retiros de los empleados a más tardar, los tres (3) últimos días del mes, para que a partir de la siguiente relación de cobro ya no figuren bajo su responsabilidad. 6. Monitorear la vinculación de los colaboradores mes a mes 7. Realizar el seguimiento oportuno y la evaluación en el desarrollo del convenio, a través de la Dirección Administrativa y Financiera. 8. Aprobar los programas, proyectos y demás actividades que considere oportuno dentro del marco del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA.**



OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE LAS PARTES: Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de objeto del presente convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facatativá, **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y constar por escrito. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN:** El presente convenio se celebra en consideración a la trayectoria, reputación y calidades de LA SOCIEDAD por lo tanto está prohibido a éste ceder total o parcialmente el convenio a ningún título a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA CÁMARA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** LAS PARTES declaran y garantizan que están calificados para ejecutar todas las obligaciones adquiridas y derivadas de este convenio y que obrarán con la máxima diligencia y prudencia en la ejecución de los mismos, para la defensa de los intereses de cada una de LAS PARTES en los términos de este documento. LA SOCIEDAD será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el convenio. Ninguna de LAS PARTES será responsable frente a la otra de los daños y perjuicios de carácter indirecto o consecuencial que le hubieren podido ser ocasionados en virtud de este Convenio como pueden ser, entre otros, lucro cesante, reclamaciones de terceros o pérdidas de economías previstas, excepto los casos expresamente contemplados en este Convenio u originados por causas imputables a LA SOCIEDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de LAS PARTES ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará por las siguientes causas: a) Por la terminación a satisfacción del objeto del Convenio. b) Por mutuo acuerdo entre Las Partes. c) Por vencimiento del plazo fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. d) Anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente Convenio. LAS PARTES están legitimadas para terminar el presente Convenio cuando la otra PARTE deje de cumplir o incumpla sustancialmente algunos de los requisitos, términos y condiciones establecidos en el Convenio que afecten gravemente a la ejecución o cumplimiento del mismo. e) Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de LAS PARTES que afecten la continuidad del Convenio. f) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados que impidan ejecutar el objeto del presente Convenio. g) Las demás causales aplicables a este tipo de Convenio, establecidas en la ley **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las innovaciones, y/o derechos de autor derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo del presente convenio, conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio, LAS PARTES buscaran de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo

directo culminara a los quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** **LA SOCIEDAD** reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para **LA CÁMARA**, por tanto, **LA SOCIEDAD** se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. **LA SOCIEDAD** mantendrá la debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por **LA CÁMARA** la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de la **CÁMARA**, sus representantes y /o agentes. Toda información de datos personales suministrada por **LA SOCIEDAD** será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Con ocasión del alcance del objeto del presente Convenio, **LA SOCIEDAD** podrá tener acceso a datos personales de **LA CÁMARA**. En cualquier caso, será **LA CÁMARA** la que decida sobre la finalidad, contenido y uso del acceso a los datos, limitándose **LA SOCIEDAD** a acceder a dichos datos única y exclusivamente para los fines que figuran en el presente Convenio. En consecuencia, **LA SOCIEDAD** se compromete a: 1. A utilizar los datos personales para el desarrollo del objeto del Convenio, sin embargo, no podrá cederlos a otras personas o entidades. 2. Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con **LA CÁMARA**. 3. A cumplir con la Ley de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. 4. Cumplida las obligaciones contractuales, **LA SOCIEDAD** deberá devolver todos los datos de carácter personal puestos a su disposición por **LA CÁMARA**. **PARÁGRAFO:** **LA SOCIEDAD** se obliga a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación. **LA SOCIEDAD** tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente convenio. **LA SOCIEDAD** podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación. Para tales efectos **LAS PARTES**, de común acuerdo, suscribirán el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **LA SOCIEDAD** no se presentan a la liquidación del Convenio o **LAS PARTES** no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **LA CÁMARA** procederá a efectuar la liquidación del convenio, conforme lo establece el Manual de Contratación de La Cámara de Comercio de Facatativá. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio específico o de los que se desarrollen, mantienen su vínculo laboral o

contractual con la Institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales; en ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo así: Por parte de **LA CÁMARA** por el Director Administrativo y Financiero de la Cámara de Comercio de Facatativá, por **LA SOCIEDAD** el Representante Legal **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El convenio se regirá por las leyes de Colombia, para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS:** **LAS PARTES** declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**. En constancia de lo anterior se firma a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

PREVISOCIAL

GRATINIANO O SUAREZ SUAREZ
Firmado digitalmente por GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Fecha: 2023.09.18 16:58:05 -05'00'

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo

EDUARDO ENRIQUE TORRES FARFAN
Representante Legal

PROYECTÓ: LACT/PII-AJ

REVISÓ: JLVB/DJ

SLSC/DAF